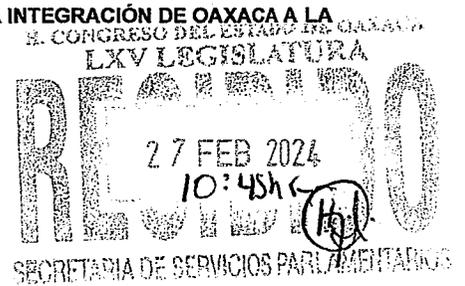




"2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



OFICIO: LXV/CPMIG/024/2024.
ASUNTO: Se remite proposición con punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 26 de febrero de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOMIENTO PÚBLICO "MARÍA CRISTINA SALMORÁN" EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 821.

Lo anterior a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión para su aprobación, en su caso.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA LUISA MATOS FUENTES

DIP. MARÍA LUISA MATOS FUENTES

PRESENTE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
27 FEB 2024
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las que suscribimos Diputadas y Diputado Integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I, 65 fracción XVIII, 66 y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca,; sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MARÍA CRISTINA SALMORAN” EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 821; en base a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Decreto número 1454 del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 12 de mayo de 2018.

Con fecha 01 de febrero de 2023, la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el Decreto 821 por el que se adicionó el inciso f de la fracción XVIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

**COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

para establecer dentro de las facultades de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, conocer el procedimiento del reconocimiento público "María Cristina Salmorán", el cual será entregado a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que hayan destacado en el ámbito municipal y estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

De lo anterior, se desprende que el artículo cuarto transitorio del Decreto 821, determinó facultar a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para que emitiera la normatividad que habrá de regir el procedimiento para la entrega del reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento al citado Decreto número 821 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MARÍA CRISTINA SALMORAN" EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 821; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

NORMATIVIDAD

Artículo 1.- El reconocimiento público "María Cristina Salmorán" se otorgará a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueñas que se hayan destacado tanto en el ámbito municipal como en el estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.

Artículo 2.- Será otorgado ante el pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca en el marco del Día Internacional de la Mujer.



**COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

Artículo 3.- Este reconocimiento podrá ser propuesto por organismos públicos, colectivos de mujeres o por otras organizaciones de la sociedad civil dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, previa convocatoria que expida la Junta de Coordinación Política del Congreso.

Artículo 4.- Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente:

- a) Nombre de la mujer u organización propuesta para recibir el reconocimiento;
- b) Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos o cuya finalidad sea la erradicación de toda forma de violencia contra éstas;
- c) La razones y motivos por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

Artículo 5.- La convocatoria deberá emitirse a más tardar el 15 de enero del año que corresponda, por pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a propuesta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.

Artículo 6.- Emitida la convocatoria, deberá ser publicada en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y se imprimirá para su distribución para mayor difusión.

Artículo 7.- Las propuestas se entregarán ante la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, que recibirá hasta un máximo de diez participantes, dentro de las fechas que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 8.- Los registros de las candidaturas que al efecto lleve a cabo la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

Artículo 9.- Una vez registrada las propuestas y publicada, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, realizará el dictamen que contendrá la terna seleccionada para que sea sometida ante el Pleno de la Legislatura del H. Congreso del Estado.

Artículo 10.- El dictamen de aprobación de las tres finalistas emitido por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, será inscrito y agendado para la sesión ordinaria siguiente, a fin de que el pleno del H. Congreso, delibere y mediante votación de las dos terceras partes de las



**COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

diputadas y diputados presentes, elija a la mujer u organización que recibirá el reconocimiento en los términos descritos en la convocatoria.

Artículo 11.- El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Congreso, con la finalidad de que se emita la convocatoria correspondiente para la sesión solemne, conforme a los lineamientos que al efecto determinen la Mesa Directiva para su entrega.

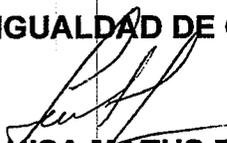
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

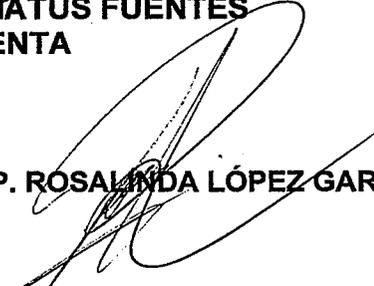
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias gubernamentales para la difusión correspondiente.

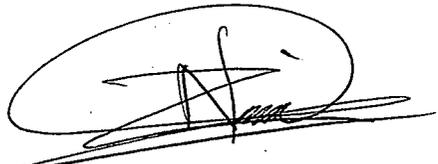
Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**


**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTA**

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA


DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO.00